



CALI, 28-08-2026 09:36 AM

Señor:
Rodrigo Botero Restrepo
Representante Legal Sociedad
Celular: 310 8259432
Correo: ladrimariscsla@otmail.com
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cartago.

ASUNTO: Respuesta al Auto PARC No. 600 del 09
de julio del 2026, del Contrato de
Concesión No. LL6-10061.

Cordial saludo,

Acuso recibo de la comunicación presentada mediante radicado No. 20261004829282 del 26 de agosto del 2026, ante la Agencia Nacional de Minería -ANM-, mediante la cual manifiesta:
(...)

Presento para su consideración de manera muy respetuosa respuesta del asunto de la referencia:

1. Requerir a la sociedad Ladrillera Mariscal Robledo S.A.S titular del Contrato de Concesión No. LL6-10061, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), esto es por: " d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; la presentación del pago faltante por valor de mil cuatrocientos tres pesos M/CTE (\$1.403) más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de regalías del mineral de Arcillas Misceláneas correspondientes al III trimestre del año 2024.....

R/ Se adjunta Comprobante de Pago con numero de autorización No. 528202 por valor de \$ 1.403 pagado a la Agencia Nacional de Minería, por concepto del pago faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre de 2024.

Así mismo se adjunta el Comprobante de Pago con numero de autorización No. 927292 por valor de \$ 315 pagado a la Agencia Nacional de Minería, por concepto del pago de intereses causados hasta la fecha efectiva de pago de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre de 2024.

2. Requerir a la sociedad Ladrillera Mariscal Robledo S.A.S titular del Contrato de Concesión No. LL6-10061, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), esto es por: " d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; la presentación del pago faltante por valor de mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M/CTE (\$1.658), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de regalías del mineral de Arcillas Misceláneas correspondientes al I trimestre del año 2025.....

R/ Se adjunta Comprobante de Pago con numero de autorización No. 125202 por valor de \$ 1.658 pagado a la Agencia Nacional de Minería, por concepto del pago faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I Trimestre de 2025.



Así mismo se adjunta el Comprobante de Pago con numero de autorización No. 442202 por valor de \$ 272 pagado a la Agencia Nacional de Minería, por concepto del pago de intereses causados hasta la fecha efectiva de pago de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I Trimestre de 2025.

3. Requerir a la sociedad Ladrillera Mariscal Robledo S.A.S titular del Contrato de Concesión No. LL6-10061, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), esto es por: " d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que presente el recibo o comprobante de pago correspondiente a las regalías del mineral de Arcilla Miscelánea del II trimestre de 2025, en el que se evidencie de manera legible la fecha en que fue efectuado el pago.

R/ El pago de las regalías se realiza de manera presencial directamente en el Banco de Bogotá, razón por la cual la única evidencia disponible corresponde al recibo de pago expedido por dicha entidad bancaria, el cual fue adjuntado oportunamente junto con la presentación y declaración de las regalías.

En este sentido, resulta difícil obtener un comprobante diferente o una copia con mayor legibilidad a la documentación previamente presentada. No obstante, con el propósito de facilitar la verificación de la información, presentamos un acercamiento (zoom) del comprobante de pago, en el cual se resalta la fecha efectiva de pago, correspondiente al 11 de julio de 2025.

Por lo anterior, solicitamos que se tenga en cuenta la fecha indicada en el comprobante bancario como la fecha efectiva de pago de las regalías.

4. Requerir a la sociedad Ladrillera Mariscal Robledo S.A.S titular del Contrato de Concesión No. LL6-10061, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), esto es por: " d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que presente el recibo o comprobante de pago, correspondiente al IV trimestre del 2025, del mineral de Arcilla Miscelánea.....

R/ Se adjunta el Comprobante de Pago o PIN No. 20260113143147 con un valor de \$2'275.704 cancelado en el Banco de Bogotá, por concepto del pago de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV Trimestre de 2025, el cual se radico el formulario con sus respectivos certificados de origen en la plataforma ANNA minería, bajo el evento 849552 del 13 de enero de 2026.

Así mismo el día 17 de enero de 2026 con numero de radicado No. 20261004380422 se presentó en el radicador web de la Agencia Nacional de Minería la evidencia de dicho pago.

(...)

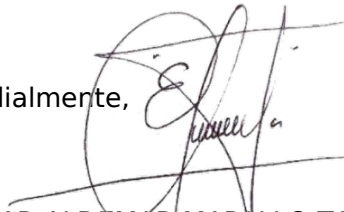
En virtud de lo anterior, me permito informar que la documentación allegada ha sido debidamente registrada en el expediente del título minero No. LL6-10061 y en sus plataformas y será objeto de evaluación técnica integral por parte de la Agencia. Dicha evaluación será incorporada en el acto administrativo que en de-



recho corresponda y se notificará oportunamente conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio, por lo tanto, cualquier inquietud al respecto, estaré presto a brindarle la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
Coordinador Punto de Atención Regional Cali
Agencia Nacional de Minería

Anexos: 0.

Copia "No aplica".

Elaboró: Yina Yicela Novoa R.-Abogada PARC

Revisó: Eduar Aldemar Mapallo Tapia- Coordinador PARC.

Fecha de elaboración: 27 de agosto de 2026.

Número de radicado que responde: 20261004829282

Tipo de respuesta: "Informativa"

Archivado en: EEL-151